

ADENDUM-DJ-027/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/054/2023, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES", QUE CELEBRAN POR DESCENTRALIZADO ORGANISMO PÚBLICO EL PARTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROBERTO AGUIRRE OROZCO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 05 de septiembre de 2023 el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y "EL PROVEEDOR" celebraron contrato de adquisición CONT-DJ-DCA/054/2023, derivado de la adjudicación de las partidas 52, 56, 57 y 75 proveniente del fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-12/2023, de fecha 28 de julio de 2023, cuyo objeto es que se proporcione "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES" conforme a las especificaciones y características contenidas en la LPLCC-12/2023, al que en el sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de \$362,553.36 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), así como por un plazo de ejecución para entregar los bienes a más tardar el 31 de agosto de 2023.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con fundamento en lo previsto por el artículo 62 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al "EL PROVEEDOR" y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en "EL CONTRATO" y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum MDCA/219/2023.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-027/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, EL QUE SE FIBMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

) **f**.



DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de du representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las órdenes de compra número CPAOC-2023-10-00003 expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente ademdum.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto principal es el comercio al por mayor de artículos de papelería, de equipo y accesorios de computo, de mobiliario y equipo de oficina.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 19,063, de fecha 05 de octubre del año 1981, pasada ante la fe del Lic. Juan Aviña López, Notario Público Número 10 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, actualmente bajo el folio mercantil electrónico número 27015.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 17,910, de fecha 04 de agosto del año 2008, pasada ante la fe del Lic. Edmundo Márquez Hernández, Notario Público Número 03, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.
- IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 238, en la avenida López Mateos, en la colonia Vallarta Poniente, CP. 44110, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

H

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM·DJ-027/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en las órdenes de compra CPAOC-2023-10-00003, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar "EL CONTRATO" para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", las cuales están contenidas en la orden de compra número CPAOC-2023-10-00003, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.								
	LOPEZ MATEOS SUR 238 COL WALLARTA PONIENTE OLIVA II							MES	.AÑO
	JALISCO VALLARIA PUNIENTE, GUADALAJARA, Telefono 3336 16 92 22						09.	10	2023
Соттео	asolano@gamasister	nas.com.mx	Departamento Dirección del Area de Innovación Tecnológica				1	<u> </u>	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	T	CD4 CDC Sans				14		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Tipo de Adjudicación	ADENDUM CPAREC-2023-10-00003 Solicitud Adj. CPASA-2023-					3-10-00	002		

			Descripcion Practic Helicità
1	5.00	PIEZA	Descripción Precio Unitario Total 5150100002 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Laptop Procesador Core i 3 / 15 1 1 gen o equivalente, 8gb en Ram, SSD 256gb Pantalla 15.6", Elhernet L'AN (RJ-45); WiFi 802.11ac Windows 10 Pro, MarcaReconocida internacional/mente
	1	1 5.00	1 5.00 PIEZA

Notas Pedido: ADENDUM DE LA LICITACIÓN LPLCC12-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES"
DE FECHA 09 DE OCTUBRE 2023, DEBERÁN ENTREGÁRSE, EN LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
CONVOCANTE, UBICADO EN EULOGIO PARRA NO. 2539, COL. L'ADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO, DE LUNES A
VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS

SUB TOTAL	55,690,00
IVA	8,910:40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCION 5 AL	2.78
TOTAL	64,597.52

SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADENDUM DE LA LICITACIÓN LPECO12-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES" DE FECHA 09 DE OCTUBRE 2023, DEBERÁN ENTREGARSE, EN LA DIRECCIÓN DEL AREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DE 09:00 A 16:00 HORAS:

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los bienes amparados en "EL CONTRATO", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$427,150.98 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 98/100 M.N.), en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-027/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y GAMA SISTEMAS. S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los bienes materia del presente contrato tendrán como fecha límite de entrega, el 23 de octubre de 2023 en el lugar establecido conforme a la cláusula primera.

CUARTA. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

QUINTA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de "EL CONTRATO". Para dicho fin, "EL PROVEEDOR" modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO" y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 19 de octubre de 2023.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

"LA/EL PROVEEDOR"



"LA/EL TESTIGO"

LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS

DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA "LA/EL TESTIGO"

LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF
GUADALAJARA.

EABP/IAPM

ÖCE/UÙÁÖÒÁÖÖÒÞVOOOÓOEÔC3 ÞÁÖÒŠÁÜÒÚÜÖÙÒÞVOEÞVÒÁUÁOEÚUÖÒÜŒÖUÆŠÒÕOEŠEÄÞOE/WÜCEŠÒZOEÁRWÜÖÖÓŒEÁ Ò|Á,[{ à¦^ÉÁ;æÁ;ā{ æÁ Á;æÁ;gà¦ä8æÁs^Á;}æÁ,^¦•[}æÁ;ðiææÉX`^Áæ&cg^Á&[{ [Á^]¦^•^}ææ;o^Á,Áæ;[á*æ;[Á*æá[Á*æá] Á*æá[Á*æá] Á*æá] Á*æá[Á*æá] Á*æá] A*æá] A

Ô¦ãc^¦ã[Á€ÌÈÐFJ

ÜCEZUÞÁÙUÔOQEŠÁŸÁÜØÔÁÖÒÁÚÒÜÙUÞOEÙÁT UÜCEŠÒÙÈÄŠæÁå^}[{ ājæs&ā5}Á;Áæ5}Á•[&ãæ†Áå^Á;^¦•[}æeÁ;[¦æþ^•Á ^•Á;gà|a&æÉÁ;[¦Á^}&[}dæb•^Ááj•&lāíæeÁ°}Á*|ÁÜ^*ã•d[ÁÚgà|a&[Áå^ÁÔ[{ ^¦&ā[LÁæ•ã;ã•{ [ÉÁ**ÁÜ^*ã•d]ÁØ^å^¦æþÁs^Á Ô[}dãa*^^}œ•ÁÇÜØÔDEÁN}Á;¦āj&ājā[ÉÁæé;àã.];Áv•Á;gà|a&[ÉÁæÁ**^Á;[Á^Á^á^-áN¦^ÁæÞÓ@&@[•Á;Áæ&c[•Áå^Á&æb;&o°¦Á ^&[}5{ a&[É&[}cæà|^ÉÁó ¦ðåa&[Á;Áæå{ ājã•dæáāç[Á*^Ás^æò,Ágcá^•Á;Á^]¦^•^}&)Á\$;æÁç^}cæáæÞÁ**•Á&[{]^cæã[¦^•È



